

Martes, 20 de octubre de 2009

Acuerdo CE/San Cristóbal y Nieves sobre exención de visados para estancias de corta duración *

P7_TA(2009)0045

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 20 de octubre de 2009, sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Federación de San Cristóbal y Nieves sobre exención de visados para estancias de corta duración (COM(2009)0053 – C7-0013/2009 – 2009/0017(CNS))

(2010/C 265 E/24)

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de Decisión del Consejo (COM(2009)0053),
 - Vistos el artículo 62, apartado 2, letra b), inciso i), y el artículo 300, apartado 2, párrafo primero, primera frase, del Tratado CE,
 - Visto el artículo 300, apartado 3, párrafo primero, del Tratado CE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C7-0013/2009),
 - Vistos el artículo 55 y el artículo 90, apartado 8, de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (A7-0014/2009),
1. Aprueba la celebración del acuerdo;
 2. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de la Federación de San Cristóbal y Nieves.

Acuerdo CE/Antigua y Barbuda sobre exención de visados para estancias de corta duración *

P7_TA(2009)0046

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 20 de octubre de 2009, sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Antigua y Barbuda sobre exención de visados para estancias de corta duración (COM(2009)0049 – C7-0016/2009 – 2009/0013(CNS))

(2010/C 265 E/25)

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de Decisión del Consejo (COM(2009)0049),
- Vistos el artículo 62, apartado 2, letra b), inciso i), y el artículo 300, apartado 2, párrafo primero, primera frase, del Tratado CE,
- Visto el artículo 300, apartado 3, párrafo primero, del Tratado CE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C7-0016/2009),